



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 03 ABR 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 940. / VISTOS: Los antecedentes: El contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios para Presentación de servicios especializados de Técnico de Nivel Superior en Odontología, "Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica", suscrito con fecha 25 de marzo del año 2019, entre doña Belén María García Araujo y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el contrato denominado **Contrato de Prestación de Servicios como "Técnico de Nivel Superior en Odontología, Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica"**, celebrado entre doña **Belén María García Araujo** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 25 de marzo del año 2019, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ODONTOLOGIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

BELEN MARIA GARCIA ARAUJO

En Concón, a 25 de marzo del año 2019, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, doña **BELEN MARIA GARCIA ARAUJO**, de profesión Técnico De Nivel Superior En Odontología, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. Que, por medio del decreto alcaldicio número 827 de fecha veinticinco de marzo del año 2019, se autoriza la contratación directa de la Tons doña **BELEN MARIA GARCIA ARAUJO**, conforme a lo señalado en el artículo diez números siete letras M, del decreto supremo N° 250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representado por su alcalde, contrata en forma directa a doña **BELEN MARIA GARCIA ARAUJO** el servicio de “**TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ODONTOLOGIA**”, 44 horas semanales, para dar cumplimiento al “**Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica**” del Centro de Salud Concón.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el monto por hora de **\$4.400.- pesos (cuatro mil cuatrocientos pesos)** impuestos incluido, con un tope de 44 horas semanales.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será del el 01 de febrero al 31 de marzo del año 2019.

QUINTO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el prestador de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

SEXTO: DECLARACIÓN. En este acto el prestador de servicios declara que no tiene la calidad de funcionario directivo del Municipio y no tiene vínculo de parentesco con los directivos municipales, alcalde ni concejales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, así como también, declara que no ha sido condenado por prácticas anti sindicales, o infracción a los derechos fundamentales de trabajadores, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos últimos años. Por otro lado, declara que los productos derivados de este contrato son de propiedad exclusiva del Municipio y no pueden ser utilizados sin la autorización expresa de este.

SÉPTIMO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación, como la oferta del contratante, los términos de referencia y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y la prestadora de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

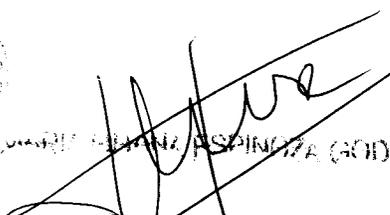
NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios; d) Si el prestador de servicios es declarado en quiebra.

DÉCIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.




MARÍA PAZ ESPINOZA GODÓY
SECRETARIO MUNICIPAL


RMR/evp

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Salud Municipal
3. Interesado




OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetos	Observado	Revisado
		

UTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
02 ABR 2019
RECIBIDO HORA: 10:20.